

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
D6M1188**

Contrato Abierto para la prestación del servicio de suministro de gases especiales durante el ejercicio 2017, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra parte, la empresa denominada **PRAXAIR MÉXICO S. DE R. L. DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por **LÁZARO SÁNCHEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Ivan Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Doctor Fabio Abdel Salamanca Gómez, Titular de la Coordinación de Investigación en Salud y el Doctor Rodolfo Antonio de Mucha Macías, Titular Coordinación de Control Técnico de Insumos de "**EL INSTITUTO**", intervienen como administradores de este Contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de suministro de gases especiales durante el ejercicio 2017, solicitado por las Coordinaciones de Investigación en Salud y Control Técnico de Insumos.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta

Página 1 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
D6M1188**

42060403 de conformidad con los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folios 0000002356-2017 y 0000002350-2017 ambos de fecha 5 de octubre de 2016, mismos que se agregan al presente Contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Los Recursos Presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"** conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para el ejercicio fiscal 2017, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.7.- El presente Contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-019GYR019-E293-2016**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 42, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha de 14 y 15 de diciembre de 2016, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Fallo y Acta de Rectificación de Fallo, respectivamente, del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, mismas que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente Contrato.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, y en su caso, lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones respectiva.

I.10.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, PH, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 30,698 de fecha 1° de julio de 1980 otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Borja, Notario Público número 129 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el Folio Mercantil número 26097, bajo la denominación INCARMEX, S.A. de C.V.

II.2.- Por Escritura Pública número 44,600 de fecha 3 de mayo de 1996, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el Folio Mercantil número 26097, se



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
D6M1188**

hizo constar el cambio de denominación de la sociedad para quedar como PRAXAIR MÉXICO, S.A. de C.V.

II.3.- Mediante Escritura Pública número 112,396 de fecha 6 de enero de 2005 otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Gutiérrez Vargas, Notario Público número 206 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad en el Folio Mercantil número 26097 con fecha 8 de julio de 2005 se hizo constar la transformación de la sociedad para quedar su denominación como PRAXAIR MÉXICO, S. de R.L. de C.V. y la reforma de sus estatutos sociales.

II.4.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por Lázaro Sánchez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 19,811 de fecha 9 de enero de 2015 otorgada ante la fe del Licenciado Alfredo Bazúa Witte, Notario Público número 230 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León, e inscrita en el Folio Mercantil Electrónico número 118208 * 1 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.5.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en fabricar, generar, transformar, procesar, industrializar, importar, exportar, comprar, vender, distribuir, transportar de cualquier forma conocida o por conocer, incluyendo a través de redes de tubería (gaseoductos) y en general, comercializar en cualquier forma con toda clase de: Gases Industriales, gases especiales, gases medicinales, gases esterilizantes, gases de buceo, gases químicos, en cualquier tipo de grado de pureza o contenido, y mezclas de gases, que pueden contener gases derivados del petróleo.

II.6.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **PME960701GG0.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": **B16 14064 10 8.**

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2016 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente Contrato.

II.8.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
D6M1188**

II.9.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente Contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente Contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.10.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.11- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.12.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.13.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en la calle de Biólogo Maximino Martínez número 3804 Colonia San Salvador Xochimanca, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02870, Ciudad de México; teléfono 53549500; correo electrónico: ventas-gobierno-mex@praxair.com

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
D6M1188

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio de suministro de gases especiales durante el ejercicio 2017, cuyas características y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos)** y **3 (tres)**, que forman parte integrante del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente Contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo por la cantidad de **\$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)** de este instrumento jurídico.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- No se otorgarán anticipos. Los pagos se realizarán dentro de 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del comprobante fiscal digital (CFDI) por parte de "EL PROVEEDOR" en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en calle General Tiburcio Montiel número 15 esquina Gómez Pedraza, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, en la Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles. Los comprobantes fiscales digitales (CFDI) se presentarán al término de cada mes calendario, en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma de "EL PROVEEDOR", número del "EL PROVEEDOR" ante "EL INSTITUTO", número de fianza, nombre de la afianzadora, firma de los administradores del contrato, número de contrato y periodo de la entrega. Anexo a ésta, "EL PROVEEDOR", estará obligado a entregar una remisión de pedido, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción, el cual deberá anotar nombre, firma, matrícula y fecha de recepción.

Asimismo, deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social, vigente y positiva, en caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, los administradores del contrato la validarán, anotando la leyenda "validada por: nombre y fecha".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
D6M1188

"EL PROVEEDOR" elaborará el CFDI a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

Previo a la entrega del comprobante fiscal digital (CFDI), **"EL PROVEEDOR"** deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Sótano, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión del mismo y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento y garantía de los servicios.

"EL PROVEEDOR" expedirá sus comprobantes fiscales digitales (CFDI) en el esquema de facturación electrónica, la recepción de los mismos será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los CFDI fiscalmente válidos serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa del mismo, que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

El Administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
D6M1188**

deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.


El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente Contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No. D6M1188</p>
---	---	--

cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL **PROVEEDOR**” se compromete a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades y demás condiciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente Contrato y de acuerdo a lo siguiente:

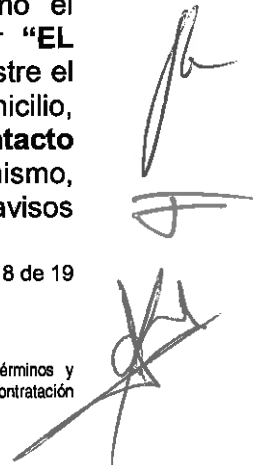
PLAZO.- El suministro de gases se realizará de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 16:00 horas, de acuerdo a las necesidades de las Coordinaciones de Investigación en Salud y de Control Técnico de Insumos, lo cual se notificará a “**EL PROVEEDOR**” vía correo electrónico con 24 (veinticuatro) horas de anticipación.

LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- El suministro de los gases se realizará en las siguientes direcciones:

Para la Coordinación de Investigación en Salud, se efectuará en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, sita en Avenida Cuauhtémoc número 330, Colonia Doctores, Código Postal 06725, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, previa comunicación con la Licenciada Alejandra Concepción Avilés Salas, Enlace Administrativo, en los teléfonos: 5761-2503 o 5627-6900 extensiones 21162 y 21163.

Para la Coordinación de Control Técnico de Insumos, en José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal 07760 Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, previa coordinación con el Ingeniero Jorge Antonio Nicolín Zetina, Titular de la División de Control y Sistemas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, al teléfono directo 57-54-65-90 y al conmutador 57-47-35-00, extensión 26107.

“**EL PROVEEDOR**” deberá proporcionar los contenedores correspondientes durante la vigencia de este contrato con las unidades de medida especificados en cada caso, en presentación de: Acumulador, Cilindro, Dewar y Thermo Portátil, que le sean requeridos por parte de las Coordinaciones de Investigación en Salud y Control Técnico de Insumos, sin costo alguno para “**EL INSTITUTO**”, así como también los equipos necesarios para su utilización (Regulador y Manómetro), que le sean solicitados, la transportación de estos, la maniobra de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo de “**EL PROVEEDOR**”, así como el aseguramiento de los mismos, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por “**EL INSTITUTO**”. “**EL PROVEEDOR**” deberá identificar los cilindros portátiles en que suministre el oxígeno medicinal, mediante etiqueta, sello o impresión con su nombre o razón social, domicilio, teléfono, nombre del artículo, número de lote y la leyenda: “**Cuidado: el Oxígeno en Contacto con Grasas y Derivados de Hidrocarburos es Explosivo**”, o una leyenda similar, asimismo, colocarán en las Unidades de Investigación en Salud y de los laboratorios de la COCTI, avisos



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
D6M1188**

impresos con los números telefónicos de asistencia gratuitos y emergencia (01800 y locales), vigentes a los que el personal responsable del servicio de oxígeno pueda acudir.

“EL PROVEEDOR” sin costo adicional a **“EL INSTITUTO”**, deberá llevar a cabo las adecuaciones o reparaciones a que haya lugar, así como la sustitución de partes o componentes que garanticen la seguridad exigida por las Autoridades Federales correspondientes (Secretaría de Salud, Secretaría del Trabajo y Previsión Social), así como por Protección Civil de la Ciudad de México, además de considerar se realicen revisiones y pruebas cada tres meses, en las cuales se demuestre que las instalaciones de **“EL PROVEEDOR”** se encuentran en óptimas condiciones de operación.

El mantenimiento, reparación y/o la sustitución del equipo, propiedad de **“EL PROVEEDOR”** será sin costo alguno para **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” deberá realizar el traslado de cilindros portátiles de tipo D, E y M para recargar (de 0.4 a 1.5 M³) y entregarlos como máximo a las 24 (veinticuatro) horas de la recepción de los mismos.

PROGRAMA DE ENTREGAS.- Las entregas se realizarán de acuerdo a la demanda de las Coordinaciones de Investigación en Salud y Control Técnico de Insumos, las solicitudes de suministro se efectuarán vía correo electrónico con 24 (veinticuatro) horas de anticipación, en el transcurso de la vigencia de este contrato.

VISITAS A INSTALACIONES.- No se requieren visitas a las instalaciones de **“EL PROVEEDOR”**, sin embargo **“EL PROVEEDOR”** deberá realizar una visita a las instalaciones de las Unidades de Investigación, antes del primer suministro a realizar, previa comunicación con la Licenciada Alejandra Concepción Avilés Salas, Enlace Administrativo, en los teléfonos: 5761-2503 o 5627-6900 extensiones 21162 y 21163, ubicada en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, sita en Avenida Cuauhtémoc número 330, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06725, Ciudad de México, así como a la Coordinación de Control Técnico de Insumos, sita en José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal 07760, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México en un horario de 9:00 a 15:00 horas previa Coordinación con el Ingeniero Jorge Antonio Nicolás Zetina, Titular de la División de Control de Sistemas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, al teléfono directo 57-54-65-90 y al conmutador 57-4735-00 extensión 26107 con la finalidad de verificar que las instalaciones de las Unidades de Investigación y de la COCTI, cuenten con:

- Manifold para oxígeno
- Válvula de manifold
- Válvula Checks
- Regulador de baja presión
- Sistema de alarma de baja presión
- Válvula de alivio



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
D6M1188

- Sujetadores para cilindros
- Válvula de corte de alta presión
- Válvula múltiple para cambio de cabezal
- Presostato
- Manómetro
- Bancada en servicio
- Bancada en reserva

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.- Al momento del suministro de gases por parte de "EL PROVEEDOR", el servidor público encargado de la recepción el cual en el caso de la CIS, será el Jefe de la Unidad de Investigación o a quien éste designe y por lo que corresponde a la COCTI, será el Titular de la División de Control de Sistemas o a quien éste designe, verificarán que "EL PROVEEDOR" cumpla con las condiciones requeridas en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, la cual se comprobará con la remisión de entrega respectiva, en caso de que la recepción de los gases, la hayan realizado servidores designados por los responsables de estas, los encargados también deberán firmar la mencionada remisión, incluyendo su nombre, matrícula y fecha.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no tendrá por aceptado el servicio objeto del presente instrumento.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente Contrato comprenderá a partir del 1 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través de los administradores del Contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
D6M1188**

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente Contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente Contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
D6M1188**

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DEL SERVICIO:** “EL PROVEEDOR” deberá entregar junto con el primer servicio, por escrito en hoja membretada de la empresa y firmada por el representante legal y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, la garantía de los servicios, durante la vigencia del contrato que resulte. El periodo de vigencia de la garantía dará inicio a partir del primer suministro de gases y al término de la vigencia de este contrato, dicha garantía de servicios deberá entregarla en la Coordinación de Investigación en Salud.

“EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a proporcionar el servicio en el lugar en que se encuentren ubicados los cilindros.

Durante el periodo de garantía, las refacciones originales utilizadas para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar de forma inmediata la reparación de la falla a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”.

La garantía otorgada por “EL PROVEEDOR” comprende partes, refacciones originales y mano de obra de los servicios que se proporcionan por aplicación de la garantía.

“EL INSTITUTO”, por conducto de las Coordinaciones de Investigación en Salud y de Control Técnico de Insumos, podrá solicitar a “EL PROVEEDOR”, la sustitución de los gases y/o cilindros, contenedores, etc., que no concuerden con el gas solicitado, que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar a “EL PROVEEDOR” dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, mediante correo electrónico, “EL PROVEEDOR” deberá reponer los gases y/o cilindros, contenedores, etc., como máximo 24 (veinticuatro) horas posteriores a la notificación.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo, los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

Todos los gastos que se generen con motivo de los supuestos antes citados, correrán a cargo de “EL PROVEEDOR”.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 19

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
D6M1188**

Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México apejándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este Contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente Contrato, establecido en la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"** cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor de la partida no surtida y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
D6M1188**

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 (cuatro) días naturales de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Los Administradores del presente Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como vigilar el registro captura y validar en el Sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la conclusión del incumplimiento la aplicación de la penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo de la prestación de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. Los administradores del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
D6M1188**

artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción de los administradores de este Contrato.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente Contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente Contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando de manera reiterativa y constante "EL PROVEEDOR" sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de Invitación a Cuando menos Tres Personas en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la "LAASSP".
11. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Décima Séptima del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
D6M1188

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR", de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente Contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente Contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales ni deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los servicios prestados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este Contrato, "EL PROVEEDOR" cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
D6M1188**

en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente Contrato, "EL INSTITUTO" establecerá de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad de los servidores públicos indicados en el apartado de Declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dichos servidores públicos, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el área requirente.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el

Página 17 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
D6M1188

monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los anexos y obligaciones consignada en el presente Contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente Contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo y Rectificación de Fallo"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
D6M1188

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día 29 de diciembre de 2016, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
PRAXAIR MÉXICO S. DE R. L. DE C.V



JOSÉ ROBERTO FLORES BANUELOS
Apoderado Legal



LAZARO SANCHEZ
Apoderado Legal

ADMINISTRADORES



DOCTOR FABIO ABDEL SALAMANCA GÓMEZ
Titular de la Coordinación de Investigación en Salud



DOCTOR RODOLFO ANTONIO DE MUCHA
MACÍAS
Titular de la Coordinación de Control Técnico de
Insumos


COFV/UEAC/DGG

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

A handwritten signature or scribble consisting of several overlapping, fluid lines. It appears to be a stylized name or initials, possibly written in black ink. The lines are somewhat chaotic and overlapping, making it difficult to decipher the exact characters.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
D6M1188**

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping, fluid strokes that form a cursive or stylized name.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000002356-2017

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09	Distrito Federal Nivel Central
090001	Oficinas Centrales
200040	CoordServAdministyMejoraProces

Concepto:

OFICIO 2507 RECIBIDO EL 05/10/2016 PARA SUMINISTRO DE GASES PARA LAS UNIDADES DE INVESTIGACION DEL EJERCICIO 2017

Elaboración:

05/10/2016

Total Comprometido (en pesos):

\$ 750,000.00

Cuenta: 42080403

Material de laboratorio

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 280000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
750.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2017.

Clave: 6170-009-001



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
 COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0017

FOLIO: 000002350-2017

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Oficinas Centrales
 200040 CoordServAdministvMeloraProces

Concepto:

OFICIO 2507 RECIBIDO EL 05/10/2016 PARA GASES ESPECIALES DEL EJERCICIO 2017

Elaboración:

05/10/2016

Total Comprometido (en pesos):

\$ 50,000.00

Cuentas: 42080403

Material de laboratorio

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 200070

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
50.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

TENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vera

Jefe de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2017.

Clave: 6170-009-001



ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
D6M1188**

**ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

A handwritten signature or scribble consisting of several overlapping, fluid lines, positioned below the printed text.

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-019GYR019-E293-2016

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

**ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO****ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES DURANTE EL EJERCICIO 2017.**

- I. **OBJETO.-** Contratación para el suministro de Gases Especiales que se requieren para la realización de experimentos diversos por parte de las Unidades de Investigación, así como para el análisis de reactivos, medicamentos e insumos, solicitados por las Coordinaciones de Investigación en Salud (CIS) y de Control Técnico de Insumos (COCTI), respectivamente, durante el ejercicio presupuestal 2017.
- II. **DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO.-** A continuación se describen los gases a solicitar, tipo de contenedor y unidad de medida.

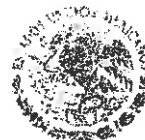
- **Gases, Coordinación de Investigación en Salud:**

No.	DESCRIPCIÓN	TIPO DE CONTENEDOR	UNIDAD DE MEDIDA
1	ACETILENO 2.6 ABSORCIÓN ATÓMICA	ACUMULADOR	KG
2	ARGÓN 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K	M3
3	DIOXIDO DE CARBONO 4.0 INSTRUMENTAL	CILINDRO TIPO K	KG
4	DIOXIDO DE CARBONO 4.8 INVESTIGACIÓN	CILINDRO TIPO K	KG
5	DIOX. CARB. U.S.P. CIL. K	CILINDRO TIPO K	KG
6	BIOXIDO DE CARBONO PGS 180	DEWAR/PGS	KG
7	HELIO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3
8	MXMMMZMED 3736	CILINDRO TIPO K	CONTENEDOR
9	HIDROGENO 4.5	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3
10	NITROGENO 4.8	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3
11	NITROGENO LIQUIDO NF PGS	DEWAR/PGS	M3
12	NITROGENO LIQUIDO CAP. ABIERTA	THERMO PORTATIL 50	M3
13	NITROGENO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3
14	OXIGENO 5.0 INVESTIGACION T	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3
15	OXIGENO MEDICINAL CILINDRO T	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3
16	5% DIOXIDO DE CARBONO / BAL O2	CILINDRO TIPO K	M3
17	NITROGENO 5.0 ULTRA ALTA	DEWAR/PGS	CONTENEDOR
18	NITRÓGENO ESPECIAL PGS 22 PSI	DEWAR/PGS	M3

- **Gases, Coordinación de Control Técnico de Insumos:**

No.	DESCRIPCIÓN	TIPO DE CONTENEDOR	UNIDAD DE MEDIDA
1	ACETILENO 2.6 ABSORCIÓN ATÓMICA	ACUMULADOR	KG
2	ARGÓN 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K	M3
3	HELIO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3
4	NITROGENO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3
5	HIDROGENO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K	M3
6	AIRE 0.0 EXTRA SECO	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3
7	AIRE 0.0 CERO	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica****Núm. IA-019GYR019-E293-2016****MÉXICO**
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

- III. **VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.**- La verificación que realicen las Coordinaciones de Investigación en Salud y Control Técnico de Insumos, será de manera documental, para lo cual los licitantes participantes presentarán su propuesta técnica, conforme a las especificaciones de los gases señalados en el presente requerimiento, asimismo, deberán adjuntar a la misma los documentos indicados en los numerales II (inciso A, B, C y D) y III del documento denominado "Términos y Condiciones", los cuales serán revisados por las Divisiones de Desarrollo de la Investigación, así como la de Control de Sistemas, dependientes de la CIS y COCTI, respectivamente, las cuales emitirán el dictamen de evaluación técnica correspondiente.

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Núm. IA-019GYR019-E293-2016</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	---

ANEXO 2 TERMINOS Y CONDICIONES

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES DURANTE EL EJERCICIO 2017.

- I. **PROGRAMA DE ENTREGAS.-** Las entregas se realizarán de acuerdo a la demanda de las Coordinaciones de Investigación en Salud (CIS) y Control Técnico de Insumos (COCTI), las solicitudes de suministro se efectuarán vía correo electrónico con 24 horas de anticipación, en el transcurso de la vigencia del contrato.
- II. **NORMAS.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS E INTERNACIONALES CONFORME A LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.-** El licitante que resulte adjudicado se compromete a cumplir con la legislación y normatividad que para tal efecto emitan las autoridades competentes durante la vigencia del contrato.
 - A) El licitante deberá cumplir y acreditar con certificado, la Norma Mexicana "NMX-H-156-NORMEX-2010", Gases comprimidos - Recalificación de envases que contengan gases comprimidos, licuados y disueltos - Requisitos de seguridad para su uso, manejo, llenado y transporte - Especificaciones y métodos de prueba.

Nota: Conforme a la información difundida en la página web de la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), el organismo denominado Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación, S. C. cuenta con la acreditación 06/10 como organismo de certificación para la Norma que se indica en el presente inciso.

B) El licitante deberá acreditar la calidad del oxígeno medicinal líquido y gaseoso con pureza de 99.5% como mínimo, presentando el informe de ensayo analítico, emitido por un laboratorio autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), en las Normas NMX-K-361-NORMEX-2004 oxígeno medicinal para insumo humano (gases a alta presión y líquido criogénico), en envases-especificaciones y requisitos del producto envasado-método de ensayo (prueba), análisis de laboratorio y criterios de aceptación y USP 24 NF Pharmacopeia o posterior. El licitante deberá entregar el informe de ensayo analítico de calidad de los gases, con vigencia de 30 días máximo con relación a la fecha del acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas, así como la acreditación vigente de laboratorio autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA).

En el caso del informe de ensayo para el oxígeno medicinal gaseoso, la toma de muestra se deberá realizar en el centro de llenado de cilindros para el análisis, de acuerdo a lo siguiente:

- a. De la línea de llenado de cilindros del oxígeno medicinal gas al inicio de la bancada.

Se deberán realizar los informes de ensayo de cada una de las plantas criogénicas que se requieren para proporcionar el servicio, anexando carta en la que se manifieste que la(s) otra(s) fuente(s) de suministro para el Instituto cumple(n) con los estándares de calidad que se solicitan conforme a lo que establece la norma NMX-CC-9001-IMNC:2008/ISO-9001:2008. En el supuesto de tratarse de un distribuidor y las plantas productoras criogénicas con las que tiene contrato para participar en este procedimiento de contratación fueran de diferente propietario, el distribuidor deberá de anexar en su propuesta el registro ante la Comisión Federal contra la

<p align="center">Convocatoria</p> <p align="center">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p align="center">Núm. IA-019GYR019-E293-2016</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
--	--

Prevención de Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y los informes de resultados de los puntos arriba mencionados, por cada una de las personas físicas o morales que entren en este supuesto:

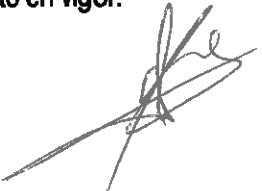
b. El oxígeno y gases medicinales, así como los contenedores a que se hace referencia en este documento, deberán cumplir con lo dispuesto en las siguientes normas, para lo cual deberán entregar las constancias y/o certificados relativos, junto con su proposición técnica, conforme a lo que se describe a continuación:

- **USP-38 NF 33 UNITED STATES PHARMACOPEIA** o posterior. (Análisis del informe de ensayo mencionando en el inciso B de este apartado).
- **NORMA INTERNACIONAL NFPA 99.** (Escrito en papel membretado del licitante en el que manifieste el apego y cumplimiento de esta norma).
- **NMX-H-156-NORMEX-2010.** Gases Comprimidos - Precalificación de Envases que contengan Gases Comprimidos, Licuados y Disueltos.- Requisitos de Seguridad para su uso, manejo, llenado y transporte - especificaciones y métodos de prueba (Acreditar presentando copia simple del certificado), asimismo, el proveedor deberá colocar en la Unidad de Investigación avisos impresos con los números telefónicos de asistencia gratuitos y emergencia – 01800 y locales – vigentes, a los que el personal responsable del servicio de oxígeno puede acudir.
- **NMX-K-361-NORMEX-2004.** Oxígeno Medicinal para Consumo Humano (Gas a Alta Presión y Líquido Criogénico) en Envases.- Especificaciones y requisitos del producto envasado.- (copia simple del Análisis del informe de ensayo mencionando en el inciso B de este apartado).
- **NMX-K-387-NORMEX-2013 NITRÓGENO.** Nitrógeno (Líquido Criogénico y Gas comprimido a alta presión) en envases-especificaciones y requisitos del producto envasado-métodos de ensayo (prueba)-análisis de laboratorio y criterios de aceptación (copia simple del Análisis del informe de ensayo).
- **NMX-K-389-2005.** Método de prueba para la determinación del contenido de humedad en oxígeno, nitrógeno y argón (copia simple del Análisis del informe de ensayo).
- **NMX-K-390-2005.** Método de prueba para la determinación de hidrocarburos (como acetileno) en oxígeno, nitrógeno y argón (copia simple del Análisis del informe de ensayo).
- **NOM-005-STPS-1998.** Relativa a las Condiciones de Seguridad e Higiene en los Centros de Trabajo para el Manejo, Transporte y Almacenamiento de Sustancias Químicas Peligrosas (Acreditar presentado copia simple del certificado o dictamen en donde se indique el cumplimiento de esta norma).
- **NOM-016-SSA3-2012.** Requisitos mínimos de Infraestructura y Equipamiento de Hospitales y Atención Médica Especializada. (Carta compromiso de cumplir con lo establecido en el apéndice informativo "D" de la norma de referencia).

c) El licitante deberá presentar carta firmada por su representante legal, en la que manifieste que cuenta con el equipo necesario para realizar pruebas hidrostáticas y entregar documento que acredita su sello de verificación que se estampa en los cilindros para cumplir con la NMX-S-011-1970 (recipientes sin costura para gases a alta presión) y su ubicación.

III. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.- Los licitantes participantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Escrito firmado por su Representante Legal, en el que manifieste que su giro se refiera a la fabricación y/o distribución, de suministro de gases especiales y/o medicinales.
- Copia del Registro Sanitario expedido por la COFEPRIS para el oxígeno medicinal, de acuerdo a la Ley General de Salud en su Capítulos I y VIII del Título Duodécimo y el Reglamento en vigor.



Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Núm. IA-019GYR019-E293-2016

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



- Documento firmado por su Representante Legal, indicando la ubicación de las plantas que proponen en el territorio nacional, por lo que deberá señalar la capacidad de producción instalada y anexar la relación de su flotilla de transporte, describiendo el tipo de vehículos con el que se otorgará el suministro. Los vehículos de reparto de cilindros deberán contar con rampa.

IV. FOLLETOS, CATÁLOGOS .- En caso de ser necesario, los licitantes participantes deberán acompañar la documentación de los folletos y/o, catálogos necesarios para corroborar las especificaciones, características de los servicios.

V. VISITAS A INSTALACIONES.- No se requieren visitas a las instalaciones del licitante, sin embargo el proveedor adjudicado, deberá realizar una visita a las instalaciones de las Unidades de Investigación, antes del primer suministro a realizar, previa comunicación con la Lic. Alejandra Concepción Aviles Salas, Enlace Administrativo, en los teléfonos: 5761-2503 o 5627-6900 extensiones 21162 y 21163, ubicada en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, sita en Avenida Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06725, Ciudad de México, así como a la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), sita en José Urbano Fonseca Núm. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Ciudad de México, C.P. 07760 Delegación Gustavo A. Madero, en un horario de 9:00 a 15:00 horas previa coordinación con el Ing. Jorge Antonio Nicolín Zetina, Titular de la División de Control de Sistemas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, al teléfono directo 57-54-65-90 y al conmutador 57-47-35-00, extensión 26107 con la finalidad de verificar que las instalaciones de las Unidades de Investigación y de la COCTI, cuenten con:

- Manifold para oxígeno
- Válvula de manifold
- Válvula checks
- Regulador de baja presión
- Sistema de alarma de baja presión
- Válvula de alivio
- Sujetadores para cilindros
- Válvula de corte de alta presión
- Válvula múltiple para cambio de cabezal
- Presostato
- Manómetro
- Bancada en servicio
- Bancada en reserva


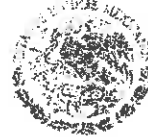

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

VI. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

PLAZO: El suministro de gases se realizará de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 16:00 horas, de acuerdo a las necesidades de las Coordinaciones de Investigación en Salud y de Control Técnico de Insumos, lo cual se notificará al proveedor vía correo electrónico con 24 horas de anticipación.

LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- El suministro de los gases se realizará en las siguientes direcciones:

- Para la CIS, se efectuará en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, sita en Avenida Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, C.P. 06725, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, de lunes a viernes, en un

<p align="center">Convocatoria</p> <p align="center">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p align="center">Núm. IA-019GYR019-E293-2016</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
--	--

horario de 9:00 a 16:00 horas, previa comunicación con la Lic. Alejandra Concepción Avilés Salas, Enlace Administrativo, en los teléfonos: 5761-2503 o 5627-6900 extensiones 21162 y 21163.

- Para la COCTI, en José Urbano Fonseca Núm. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Ciudad de México, C.P. 07760 Delegación Gustavo A. Madero, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, previa coordinación con el Ing. Jorge Antonio Nicolín Zetina, Titular de la División de Control y Sistemas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, al teléfono directo 57-54-65-90 y al conmutador 57-47-35-00, extensión 26107.

El proveedor deberá proporcionar los contenedores correspondientes durante la vigencia del contrato con las unidades de medida especificados en cada caso, en presentación de: Acumulador, Cilindro, Dewar y Thermo Portátil, que le sean requeridos por parte de las Coordinaciones de Investigación en Salud y Control Técnico de Insumos, sin costo alguno para el Instituto, así como también los equipos necesarios para su utilización (Regulador y Manómetro), que le sean solicitados, la transportación de estos, la maniobra de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los mismos, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el Instituto. El licitante adjudicado deberá identificar los cilindros portátiles en que suministre el oxígeno medicinal, mediante etiqueta, sello o impresión con su nombre o razón social, domicilio, teléfono, nombre del artículo, número de lote y la leyenda: **“Cuidado: el Oxígeno en Contacto con Grasas y Derivados de Hidrocarburos es Explosivo”**, o una leyenda similar, asimismo, colocarán en las Unidades de Investigación en Salud y de la los laboratorios de la COCTI, avisos impresos con los números telefónicos de asistencia gratuitos y emergencia (01800 y locales), vigentes a los que el personal responsable del servicio de oxígeno pueda acudir.

El proveedor sin costo adicional al Instituto, deberá llevar a cabo las adecuaciones o reparaciones a que haya lugar, así como la sustitución de partes o componentes que garanticen la seguridad exigida por las Autoridades Federales correspondientes (Secretaría de Salud, Secretaría del Trabajo y Previsión Social), así como por Protección Civil de la Ciudad de México, además de considerar se realicen revisiones y pruebas cada tres meses, en las cuales se demuestre que las instalaciones se encuentran en óptimas condiciones de operación.

El mantenimiento, reparación y/o la sustitución del equipo, propiedad del proveedor, será sin costo alguno para el Instituto.

El proveedor deberá realizar el traslado de cilindros portátiles de tipo D, E y M para recargar (de 0.4 a 1.5 M³) y entregarlos como máximo a las 24 horas de la recepción de los mismos.

VII. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA.-

El presente requerimiento contempla una sola fuente de prestación de servicios por 100% de lo solicitado.

El contrato a formalizarse será abierto,

Precio máximo de referencia u oferta subsecuente de descuento: No aplica.

VIII. PENAS CONVENCIONALES.- La aplicación de penas convencionales procederá por atraso en la prestación del servicio, a partir de su notificación, la cual será por cada día de retraso de 2.5% del valor de la partida no surtida, sin considerar el IVA.



Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-019GYR019-E293-2016

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



IX. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: El proveedor deberá entregar junto con el primer servicio, por escrito en hoja membretada de la empresa y firmada por el representante legal y a entera satisfacción del IMSS, la garantía de los servicios, durante la vigencia del contrato que resulte. El período de vigencia de la garantía dará inicio a partir del primer suministro de gases y al término de la vigencia del contrato, dicha garantía de servicios deberá entregarla en la Coordinación de Investigación en Salud.

El proveedor se obliga expresamente a proporcionar el servicio en el lugar en que se encuentren ubicados los cilindros.

Durante el periodo de garantía, las refacciones originales utilizadas para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para el Instituto, el prestador del servicio se obliga a realizar de forma inmediata la reparación de la falla a entera satisfacción del Instituto.

La garantía otorgada por el prestador del servicio comprende partes, refacciones originales y mano de obra de los servicios que se proporcionan por aplicación de la garantía.

El Instituto, por conducto de las Coordinaciones de Investigación en Salud y de Control Técnico de Insumos, podrá solicitar al proveedor, la sustitución de los gases y/o cilindros, contenedores, etc., que no concuerden con el gas solicitado, que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 03 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, mediante correo electrónico, el proveedor deberá reponer los gases y/o cilindros, contenedores, etc., como máximo 24 hrs. posteriores a la notificación.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo, los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

Todos los gastos que se generen con motivo de los supuestos antes citados, correrán a cargo del prestador del servicio.

X. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DEL SERVICIO.- Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte del prestador del servicio en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Delegación Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles. Las facturas se presentarán al término de cada mes calendario, en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del prestador del servicio, número del prestador del servicio ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma de los administradores del contrato, número de contrato y periodo de la entrega. Anexo a ésta, el prestador del servicio, estará obligado a entregar una remisión de pedido, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción, el cual deberá anotar nombre, firma, matrícula y fecha de recepción. Asimismo, deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, los administradores del contrato la validarán, anotando la leyenda "validada por: nombre, firma y fecha".

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

22 de 55

<p align="center">Convocatoria</p> <p align="center">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p align="center">Núm. IA-019GYR019-E293-2016</p>	  
--	---

El prestador del servicio elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-I45, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc. Código Postal 06600, México, Distrito Federal.

Previo a la entrega de la factura, el prestador del servicio deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Sótano, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago, el prestador del servicio deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento y garantía de los servicios.

El prestador del servicio expedirá sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El prestador del servicio deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma, que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que el prestador del servicio presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El prestador del servicio podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contrarecibo. Lo anterior, permitirá que el prestador del servicio a las 72 horas posteriores a la expedición del contrarecibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el prestador del servicio acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El prestador del servicio acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a nombre del prestador del servicio.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria del prestador del servicio está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. O SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el Instituto realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

El prestador del servicio para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento del Instituto, para lo cual deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el prestador del servicio celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje



Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-019GYR019-E293-2016

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el prestador del servicio, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador del servicio deba efectuar al Instituto por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso en la prestación del mismo.

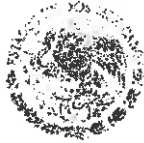
- XI. **EXISTENCIA DEL SERVICIO.**- El servicio solicitado actualmente se proporciona, sin embargo, concluye su vigencia el 31 de diciembre del presente año.
- XII. **MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.**- Al momento del suministro de gases por parte del licitante adjudicado, el servidor público encargado de la recepción el cual en el caso de la CIS, será el jefe de la Unidad de Investigación o a quien este designe y por lo que corresponde a la COCTI, será el Titular de la División de Control de Sistemas o a quien este designe, verificarán que el prestador del servicio cumpla con las condiciones requeridas en el Numeral II del documento denominado Anexo Técnico, la cual se comprobará con la remisión de entrega respectiva, en caso de que la recepción de los gases, la hayan realizado servidores designados por los responsables de estas, los encargados también deberán firmar la mencionada remisión, incluyendo su nombre, matrícula y fecha.
- XIII. **PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.**- No se otorgarán anticipos.
- XIV. **CRITERIO DE EVALUACIÓN.**- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio que se empleará es el método binario.

Lo anterior, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que debe cumplir el prestador de los servicios con las características del propio servicio. Por lo que no es necesario comprobar la capacidad económica, técnica del personal o de equipamiento del prestador del servicio.

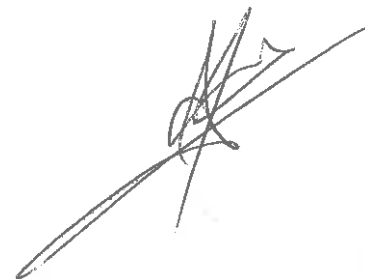
Por tales motivos, se considera que no es factible establecer una ponderación a cada uno de requisitos establecidos, siendo esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente requerimiento y el factor preponderante que se debe considerar es el precio más bajo.

Para la verificación de las especificaciones técnicas señaladas en el presente requerimiento, el(los) licitante(s) deberán presentar su propuesta técnica de acuerdo con lo establecido en el numeral II del Anexo Técnico, asimismo, adjuntará a la misma los documentos señalados en los numerales II (incisos A, B, C y D) y III del presente documento, los cuales serán revisados por las Divisiones de Desarrollo de la Investigación de la Coordinación de Investigación en Salud y de Control de Sistemas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, las cuales emitirán el dictamen de evaluación técnica correspondiente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS de 55

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Núm. IA-019GYR019-E293-2016</p>	<p style="text-align: center;">MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p>  
---	---

- XV. VIGENCIA.-** La vigencia del contrato será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.
- XVI. ÁREAS REQUIRENTES, TÉCNICAS Y ADMINISTRADORAS DEL CONTRATO.-** Las Áreas Requirentes, técnicas y administradoras de los contratos que resulten, serán las Coordinaciones de Investigación en Salud y Control Técnico de Insumos, cuyos Titulares son el Dr. Fabio Abdel Salamanca Gómez y Rodolfo A. de Mucha Macías, respectivamente.
- XVII. DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA.-** Las Coordinaciones de Investigación en Salud y de Control Técnico de Insumos, designan al Ing. Alejandro Robles Onofre y al Ing. Jorge Antonio Nicolín Zetina, respectivamente, como representantes de las Coordinaciones requirentes, para asistir al servidor público que presida la junta de aclaraciones.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
D6M1188**

**ANEXO 3 (TRES)
"PROPUESTA ECONÓMICA, ACTA DE FALLO Y RECTIFICACIÓN DE FALLO"**

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 8 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping, fluid strokes that form a stylized, illegible mark.



Biólogo Maximino Martínez 3804
Col. San Salvador Xochimanca
Azcapotzalco, México D.F., CP 02870
01-800-PRAXAIR
www.praxair.com.mx

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-019GYR019-E203-2016
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES DURANTE EL EJERCICIO 2017"

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0000001



Biólogo Maximino Martínez 3804
 Col. San Salvador Xochimanca
 Azcapotzalco, México D.F., CP 02870
 01-800-PRAXAIR
 www.praxair.com.mx

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-019GYR019-E293-2016
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES DURANTE EL EJERCICIO 2017"

ANEXO 9. PROPUESTA ECONÓMICA.

Fecha Ciudad de México a 05 de Diciembre de 2016

Invitación a Cuando Menos Tres
 Personas Nacional Electrónica IA-019GYR019-E293-2016

Razón Social y Dirección Completa **PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.**
 Biólogo Maximino Martínez N° 3804, Colonia San Salvador
 Xochimanca, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02870, Ciudad de México

Gases, Coordinación de Investigación en Salud:

NUM.	DESCRIPCIÓN	TIPO DE CONTENEDOR	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO	IVA
1	ACETILENO 2.6 ABSORCIÓN ATÓMICA	ACUMULADOR	KG	1	425.40	68.06
2	ARGÓN 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K	M3	1	458.45	73.35
3	DIOXIDO DE CARBONO 4.0 INSTRUMENTAL	CILINDRO TIPO K	KG	1	91.90	14.70
4	DIOXIDO DE CARBONO 4.8 INVESTIGACIÓN	CILINDRO TIPO K	KG	1	171.48	27.44
5	DIOX. CARB. U.S.P. CIL. K	CILINDRO TIPO K	KG	1	29.17	4.67
6	BIOXIDO DE CARBONO PGS 180	DEWAR/PGS	KG	1	29.17	4.67
7	HELIO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3	1	590.17	94.43
8	MMMMZMED 3736	CILINDRO TIPO K	CONTENEDOR	1	1,182.73	189.24
9	HIDROGENO 4.5	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3	1	254.35	40.70
10	NITROGENO 4.8	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3	1	130.70	20.91
11	NITROGENO LIQUIDO NF PGS	DEWAR/PGS	M3	1	57.49	9.20
12	NITROGENO LIQUIDO CAP. ABIERTA	THERMO PORTATIL 50	M3	1	53.69	8.59
13	NITROGENO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3	1	191.20	30.59
14	OXIGENO 5.0 INVESTIGACION T	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3	1	396.26	63.40
15	OXIGENO MEDICINAL CILINDRO T	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3	1	27.65	0
16	5% DIOXIDO DE CARBONO / BAL O2	CILINDRO TIPO K	CONTENEDOR	1	1,182.73	189.24
17	NITROGENO 5.0 ULTRA ALTA	DEWAR/PGS	M3	1	191.20	30.59
18	NITRÓGENO ESPECIAL PGS 22 PSI	DEWAR/PGS	M3	1	57.49	9.20
SUBTOTAL					5,621.23	878.98
IVA					878.98	
TOTAL					6,400.21	

SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 21/100 M.N. IVA INCLUIDO
 EL OXIGENO MEDICINAL GRABA TASA 0% DE IVA
 LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Protesto Necesario
 Ciudad de México a 05 de Diciembre de 2016

ING. LAZARO SANCHEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

0000002



Biólogo Maximino Martínez 3804
 Col. San Salvador Xochimanca
 Azcapotzalco, México D.F., CP 02870
 01-800-PRAXAIR
 www.praxair.com.mx

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-019GYR019-E293-2016
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES DURANTE EL EJERCICIO 2017"

ANEXO 9. PROPUESTA ECONÓMICA.

Fecha Ciudad de México a 05 de Diciembre de 2016

Invitación a Cuando Menos Tres
 Personas Nacional Electrónica IA-019GYR019-E293-2016

Razón Social y Dirección Completa PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.
 Biólogo Maximino Martínez N° 3804, Colonia San Salvador
 Xochimanca, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02870, Ciudad de México

Gases, Coordinación de Control Técnico de Insumos

No.	DESCRIPCIÓN	TIPO DE CONTENEDOR	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO	IVA
1	ACETILENO 2.6 ABSORCIÓN ATÓMICA	ACUMULADOR	KG	1	425.40	68.06
2	ARGÓN 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K	M3	1	458.45	73.35
3	HELIO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3	1	590.17	94.43
4	NITROGENO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3	1	191.20	30.59
5	HIDROGENO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K	M3	1	285.64	45.70
6	AIRE 0.0 EXTRA SECO	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3	1	52.19	8.35
7	AIRE 0.0 CERO	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3	1	152.11	24.34
SUBTOTAL					2,155.16	344.82
IVA					344.82	
TOTAL					2,499.98	

DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N. IVA INCLUIDO
 EL OXIGENO MEDICINAL GRABA TASA 0% DE IVA.
 LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

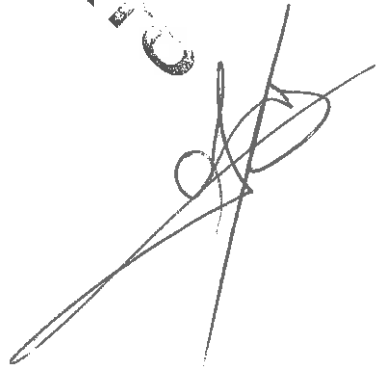
Protesta No Necesario
 Ciudad de México a 05 de Diciembre de 2016

ING. LAZARO SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0000003

SECRET

A handwritten signature or scribble consisting of several overlapping, fluid lines. It appears to be a stylized name or initials, possibly starting with a large 'S' or 'A'.



ANEXOS

Acta Correspondiente a la Celebración del Acto de Fallo

DIVISION DE CONTRATOS

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, Electrónica
No. IA-019GYR019-E293-2016

En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas del día 14 de diciembre del 2016, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-019GYR019-E293-2016, convocada para la Contratación del Servicio de "Suministro de Gases Especiales durante el ejercicio 2017", de conformidad con lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 Bis fracción II, 37, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como de conformidad a lo previsto en el numeral 3.3 Acto de fallo y firma de contrato de la convocatoria que rige el presente procedimiento, se lleva a cabo el acto de Fallo, el cual es presidido por la Lic. María de Lourdes Meléndez Arévalo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quien procedió a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que se enlistan, rubrican y firman al final de la presente acta.

Fallo

De conformidad a lo señalado en el artículo 37 fracción II de la Ley, a continuación se indica las proposiciones que resultaron solventes:

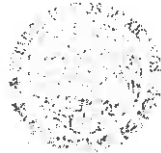
Licitante	Resultados Técnicos
Praxair, S. de R.L. de C.V.	Cumple

Con fundamento en lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de la LAASSP, se realiza la rectificación a la propuesta económica del licitante Praxair, S. de R.L. de C.V. toda vez que se detectaron errores de cálculo en su propuesta económica derivada de la sumatoria del I.V.A, con la consecuente afectación del cálculo de los importes totales que conforman las propuestas; dichas correcciones no implican la modificación de los precios unitarios tal y como se aprecia a continuación:

DICE: GASES COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD

No.	DESCRIPCIÓN	TIPO DE CONTENEDOR	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO	IVA
1	ACETILENO 2.6 ABSORCIÓN ATOMICA	ACUMULADOR	KG	1	425.40	68.06
2	ARGON 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K	M3	1	458.45	73.35
3	DIOXIDO DE CARBONO 4.0 INSTRUMENTAL	CILINDRO TIPO K	KG	1	91.90	14.70
4	DIOXIDO DE CARBONO 4.8 INVESTIGACIÓN	CILINDRO TIPO K	KG	1	171.48	27.44
5	DIOX. CARB. U.S.P. CIL. K	CILINDRO TIPO K	KG	1	29.17	4.67
6	BIOXIDO DE CARBONO PGS 180	DEWAR/PGS	KG	1	29.17	4.67

Handwritten signatures and marks at the bottom right of the page.



Acta Correspondiente a la Celebración del Acto de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, Electrónica
 No. IA-019GYR019-E293-2016

No.	DESCRIPCION	TIPO DE CONTENEDOR	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO	IVA
7	HELIO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3	1	590.17	94.43
8	MXMMMZMED 3736	CILINDRO TIPO K	CONTENEDOR	1	1,182.73	189.24
9	HIDROGENO 4.5	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3	1	254.35	40.70
10	NITROGENO 4.8	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3	1	130.70	20.91
11	NITROGENO LIQUIDO NF PGS	DEWAR/PGS	M3	1	57.49	9.20
12	NITROGENO LIQUIDO CAP. ABIERTA	THERMO PORTATIL 50	M3	1	53.69	8.59
13	NITROGENO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3	1	191.20	30.59
14	OXIGENO 5.0 INVESTIGACION T	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3	1	396.26	63.40
15	OXIGENO MEDICINAL CILINDRO T	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3	1	27.65	0.00
16	5% DIOXIDO DE CARBONO / BAL O2	CILINDRO TIPO K	CONTENEDOR	1	1,182.73	189.24
17	NITROGENO 5.0 ULTRA ALTA	DEWAR/PGS	M3	1	191.20	30.59
18	NITRÓGENO ESPECIAL PGS 22 PSI	DEWAR/PGS	M3	1	57.49	9.20
SUBTOTAL					5,521.23	878.98
IVA					878.98	
TOTAL					6,400.21	

DEBE DECIR: GASES COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD

No.	DESCRIPCION	TIPO DE CONTENEDOR	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO	IVA
1	ACETILENO 2.6 ABSORCION ATOMICA	ACUMULADOR	KG	1	425.40	68.06
2	ARGON 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K	M3	1	458.45	73.35
3	DIOXIDO DE CARBONO 4.0 INSTRUMENTAL	CILINDRO TIPO K	KG	1	91.90	14.70
4	DIOXIDO DE CARBONO 4.8 INVESTIGACIÓN	CILINDRO TIPO K	KG	1	171.48	27.44
5	DIOX. CARB. U.S.P. CIL. K	CILINDRO TIPO K	KG	1	29.17	4.67
6	BIOXIDO DE CARBONO PGS 180	DEWAR/PGS	KG	1	29.17	4.67
7	HELIO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3	1	590.17	94.43
8	MXMMMZMED 3736	CILINDRO TIPO K	CONTENEDOR	1	1,182.73	189.24



Acta Correspondiente a la Celebración del Acto de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, Electrónica
 No. 19/2016/0118-2201-2016

No.	DESCRIPCION	TIPO DE CONTENEDOR	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO	IVA
9	HIDROGENO 4.5	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3	1	254.35	40.70
10	NITROGENO 4.8	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3	1	130.70	20.91
11	NITROGENO LIQUIDO NF PGS	DEWAR/PGS	M3	1	57.49	9.20
12	NITROGENO LIQUIDO CAP. ABIERTA	THERMO PORTATIL 50	M3	1	53.69	8.59
13	NITROGENO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3	1	191.20	30.59
14	OXIGENO 5.0 INVESTIGACION T	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3	1	396.26	63.40
15	OXIGENO MEDICINAL CILINDRO T	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3	1	27.65	0.00
16	5% DIOXIDO DE CARBONO / BAL O2	CILINDRO TIPO K	CONTENEDOR	1	1,182.73	189.24
17	NITROGENO 5.0 ULTRA ALTA	DEWAR/PGS	M3	1	191.20	30.59
18	NITRÓGENO ESPECIAL PGS 22 PSI	DEWAR/PGS	M3	1	57.49	9.20
SUBTOTAL					5,521.23	878.97
IVA					878.97	
TOTAL					6,400.20	

DICE: GASES COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS

No.	DESCRIPCION	TIPO DE CONTENEDOR	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO	IVA
1	ACETILENO 2.6 ABSORCION ATOMICA	ACUMULADOR	KG	1	426.40	68.06
2	ARGON 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K	M3	1	458.45	73.35
3	HELIO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3	1	590.17	94.43
4	NITROGENO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3	1	191.20	30.59
5	HIDROGENO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K	M3	1	285.64	45.70
6	AIRE 0.0 EXTRA SECO	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3	1	52.19	8.35
7	AIRE 0.0 CERO	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3	1	152.11	24.34
SUBTOTAL					2,155.16	344.82
IVA					344.82	
TOTAL					2,499.98	

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Acta Correspondiente a la Celebración del Acto de Fallo

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, Electrónica
 No. IA-019GYR019-E293-2016**

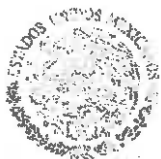
DEBE DECIR: GASES COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS

No.	DESCRIPCION	TIPO DE CONTENEDOR	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO	IVA
1	ACETILENO 2.6 ABSORCION ATOMICA	ACUMULADOR	KG	1	425.40	68.06
2	ARGON 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K	M3	1	458.45	73.35
3	HELIO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3	1	590.17	94.43
4	NITROGENO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3	1	191.20	30.59
5	HIDROGENO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K	M3	1	285.64	45.70
6	AIRE 0.0 EXTRA SECO	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3	1	52.19	8.35
7	AIRE 0.0 CERO	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3	1	152.11	24.34
SUBTOTAL					2,155.16	344.83
IVA					344.83	
TOTAL					2,499.99	

De conformidad con los artículo 37 fracción IV y 43 fracción III de la Ley y una vez analizada la propuesta técnica, legal y económica de la empresa con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas en la convocatoria por el Instituto, además de que su oferta se encuentra dentro del parámetro de precio conveniente y aceptable respecto de la investigación de precios, , así mismo se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal números 0000002350-2017 y 0000002356-2017, por lo que se adjudica al licitante **Praxair, S. de R.L. de C.V.** conforme a lo siguiente:

GASES COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD

No.	DESCRIPCION	TIPO DE CONTENEDOR	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO	IVA
1	ACETILENO 2.6 ABSORCION ATOMICA	ACUMULADOR	KG	1	425.40	68.06
2	ARGON 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K	M3	1	458.45	73.35
3	DIOXIDO DE CARBONO 4.0 INSTRUMENTAL	CILINDRO TIPO K	KG	1	91.90	14.70
4	DIOXIDO DE CARBONO 4.8 INVESTIGACIÓN	CILINDRO TIPO K	KG	1	171.48	27.44
5	DIOX. CARB. U.S.P. CIL. K	CILINDRO TIPO K	KG	1	29.17	4.67
6	BIOXIDO DE CARBONO PGS 180	DEWAR/PGS	KG	1	29.17	4.67
7	HELIO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3	1	590.17	94.43



Acta Correspondiente a la Celebración del Acto de Fallo

Invitación a Cuanto Menos Tres Personas Nacional, Electrónica
 No. IA-0105YR010-E203-2010

No.	DESCRIPCION	TIPO DE CONTENEDOR	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO	IVA
8	MXMMMZMED 3736	CILINDRO TIPO K	CONTENEDOR	1	1,182.73	189.24
9	HIDROGENO 4.5	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3	1	254.35	40.70
10	NITROGENO 4.8	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3	1	130.70	20.91
11	NITROGENO LIQUIDO NF PGS	DEWAR/PGS	M3	1	57.49	9.20
12	NITROGENO LIQUIDO CAP. ABIERTA	THERMO PORTATIL 50	M3	1	53.69	8.59
13	NITROGENO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3	1	191.20	30.59
14	OXIGENO 5.0 INVESTIGACION T	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3	1	396.26	63.40
15	OXIGENO MEDICINAL CILINDRO T	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3	1	27.65	0.00
16	5% DIOXIDO DE CARBONO / BAL O2	CILINDRO TIPO K	CONTENEDOR	1	1,182.73	189.24
17	NITROGENO 5.0 ULTRA ALTA	DEWAR/PGS	M3	1	191.20	30.59
18	NITRÓGENO ESPECIAL PGS 22 PSI	DEWAR/PGS	M3	1	57.49	9.20

El Oxigeno Medicinal graba tasa 0% de IVA

SUBTOTAL	5,521.23	878.97
IVA	878.97	
TOTAL	6,400.20	

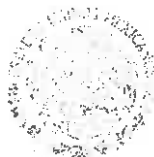
GASES COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS

No.	DESCRIPCION	TIPO DE CONTENEDOR	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO	IVA
1	ACETILENO 2.6 ABSORCION ATOMICA	ACUMULADOR	KG	1	425.40	68.06
2	ARGON 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K	M3	1	458.45	73.35
3	HELIO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3	1	590.17	94.43
4	NITROGENO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3	1	191.20	30.59
5	HIDROGENO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K	M3	1	285.64	45.70
6	AIRE 0.0 EXTRA SECO	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3	1	52.19	8.35
7	AIRE 0.0 CERO	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3	1	152.11	24.34

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SUBTOTAL	2,155.16	344.83
IVA	344.83	
TOTAL	2,499.99	



Acta Correspondiente a la Celebración del Acto de Fallo

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, Electrónica
 No. IA-019GYR019-E203-2016**

El importe mínimo adjudicado es por la cantidad de \$320,000.00 (Trescientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el I.V.A. y el importe máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de \$ 800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el I.V.A. conforme a los precios ofertados en su propuesta económica.

La vigencia del Servicio será a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017.

La vigencia del Contrato será a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017.

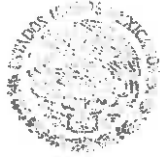
Con base en lo señalado por el artículo 37 fracción V, se informa al licitante ganador que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato el 29 de diciembre del presente año en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, en las oficinas ubicadas en la Calle de Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700. Para ello es necesario que a partir del día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, entregue la documentación requerida en el punto 3.3 Acto de fallo y firma de contrato de la convocatoria del procedimiento que nos ocupa.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en moneda nacional y por el 10% del importe total del contrato sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la Ley, este fallo es emitido por la Lic. María de Lourdes Meléndez Arévalo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Así mismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones recibidas.

Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación Técnica	Dr. Fabio Abdel Salamanca Gómez, Titular de la Coordinación de Investigación en Salud. Dr. Rodolfo Antonio de Mucha Macías, Titular de la Coordinación de Control Técnico de Insumos.
Evaluación legal y Económica	Lic. María de Lourdes Meléndez Arévalo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

Por tratarse de un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> al concluir este acto. También a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el Tablero de Comunicación ubicado en el 5° piso del inmueble sito en la Calle de Durango No. 291,



Acta Correspondiente a la Celebración del Acto de Falla

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, Electrónica
No. IA-010GYR010-E203-2010

Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las 14:30 horas, del día de su inicio, esta acta consta de 7 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	
Representante de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (Área técnica)	

Fin del Acta

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes
de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y
Logística



Acta administrativa del procedimiento de invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-019GYR019-E293-2016, para la contratación del Servicio de "Suministro de Gases Especiales durante el ejercicio 2017".

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 15 de diciembre de 2016, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de informar la rectificación al acta de Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-019GYR019-E293-2016, para la contratación del Servicio de "Suministro de Gases Especiales durante el ejercicio 2017".

Dice:

De conformidad a lo señalado en el artículo 37 fracción II de la Ley, a continuación se indica las proposiciones que resultaron solventes:

Table with 2 columns: Licitante (Praxair, S. de R.L. de C.V.) and Proposición Técnica (Cumple)

Debe decir:

De conformidad a lo señalado en el artículo 37 fracción II de la Ley, a continuación se indica las proposiciones que resultaron solventes:

Table with 2 columns: Licitante (Praxair, México S. de R.L. de C.V.) and Proposición Técnica (Cumple)

Dice:

Con fundamento en lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de la LAASSP, se realiza la rectificación a la propuesta económica del licitante Praxair, S. de R.L. de C.V. toda vez que se detectaron errores de cálculo en su propuesta económica derivada de la sumatoria del I.V.A, con la consecuente afectación del cálculo de los importes totales que conforman las propuestas; dichas correcciones no implican la modificación de los precios unitarios tal y como se aprecia a continuación:

Debe decir:

Con fundamento en lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de la LAASSP, se realiza la rectificación a la propuesta económica del licitante Praxair, México S. de R.L. de C.V. toda vez que se detectaron errores de cálculo en su propuesta económica derivada de la sumatoria del I.V.A, con la consecuente afectación del cálculo de los importes totales que conforman las propuestas; dichas correcciones no implican la modificación de los precios unitarios tal y como se aprecia a continuación:

Dice:

De conformidad con los artículo 37 fracción IV y 43 fracción III de la Ley y una vez analizada la propuesta técnica, legal y económica de la empresa con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas en la convocatoria por el Instituto, además de que su oferta se encuentra dentro del parámetro de precio conveniente y aceptable respecto de la investigación de precios, , así mismo se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal número

ANEXOS

Handwritten signature and initials

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes
de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y
Logística



Acta administrativa del procedimiento de invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-019GYR019-E293-2016, para la contratación del Servicio de "Suministro de Gases Especiales durante el ejercicio 2017".

0000002350-2017 y 0000002356-2017, por lo que se adjudica al licitante Praxair, S. de R.L. de C.V. conforme a lo siguiente:

Debe decir:

De conformidad con los artículo 37 fracción IV y 43 fracción III de la Ley y una vez analizada la propuesta técnica, legal y económica de la empresa con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas en la convocatoria por el Instituto, además de que su oferta se encuentra dentro del parámetro de precio conveniente y aceptable respecto de la investigación de precios, así mismo se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal números 0000002350-2017 y 0000002356-2017, por lo que se adjudica al licitante Praxair, México S. de R.L. de C.V. conforme a lo siguiente:

Lo anterior de conformidad con el artículo 37, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Table with 2 columns: Position (Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística) and Signature (Lic. José Roberto Flores Bañuelos, Lic. María de Lourdes Meléndez Arévalo)

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

